



Señor (a)

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Transitoriamente

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF. : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No. 2021-1187
DTE. : EDGARDO RAFAEL GARRIDO DIAZ
DDO. : RUBEN ANTONIO RAMIREZ JARAMILLO y OTROS

ASUNTO: RECURSO DE RESPOSICION CONTRA PROVIDENCIA DEL 07 DE JULIO DE 2022.

GERMAN ANDRES PEREZ SANTAMARIA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la **C. C. N° 1.030.526.529** expedida en la ciudad de Bogotá, y **T.P. N° 342858** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, acudo a su egregio despacho y estando dentro de termino de ley, me permito interponer **Recurso de Reposición Art 318 del C.G.P**, contra auto de fecha 07 de julio de 2022 y fijado por estado el día 08 de julio de 2022 en los siguientes términos:

HECHOS

Sea lo primero señalar que, de conformidad con lo señalado auto del 07 de julio de 2022, notificado por estado del 08 de julio de 2022, mediante el cual su despacho **"DECRETO LA TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO"**, manifestando que no se dio cumplimiento al auto de fecha del **"18 de noviembre de 2021"**, es menester manifestar que para la fecha del auto antes señalado aún no se había calificado la demanda pues como se puede ver su despacho libro la orden de pago y el decreto medidas cautelares el día 20 de enero de 2022.

Ahora bien, en auto que decreto las medidas cautelares en su numeral 3 requirió para que en el término de 30 días se procediera a diligenciar y/o tramitar los oficios de embargo.

Corolario de lo anterior este gestor judicial procedió a solicitar el día 03 de febrero de 2022 los oficios de embargo para poder cumplir con el requerimiento del despacho, en atención al memorial presentado el juzgado por intermedio del secretario el día 14 de febrero de 2022 procedió a remitir los oficios de embargos a las oficinas de registro solicitadas con copia al suscrito, entendiéndose que el termino para tramitar los oficios son días hábiles y que inician desde que se pone en conocimiento los oficios de embargo a las partes, es decir desde el 14 de febrero y hasta el 29 de marzo 2022 que se cumplen los 30 días otorgados por su despacho.

En aras de cumplir con la materialización de las medidas cautelares el suscrito apoderado procedió el 01 de marzo de 2022 a radicar y pagar el embargo en la Oficina de Registro de la Dorada – Caldas (*tal y como consta en los anexos*)

Para el día 22 de marzo de 2022 se procedió a remitir por correo electronico con copia a su despacho la circular bancaria emitida por su jefatura, y poniendo en conocimiento en la misma fecha a su despacho el diligenciamiento de los mismos.



El día 24 de marzo de 2022 se procedió a radicar y pagar el oficio de embargo en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona – Norte, esperando la respuesta por parte del registrador.

Estas tan así que las actuaciones antes descritas se encuentran relacionadas en la página de la rama judicial – consulta procesos siglo XXI

Puestas a si las cosas, se cumplió con el requerimiento dentro del termino antes otorgado por su Judicatura.

PETICIÓN

Revocar en su totalidad el auto de fecha 07 de julio de 2022 y fijado por estado el día 08 de julio de 2022, toda vez que se cumplió con los términos señalados por su judicatura.

ANEXOS

- Recibo de pago Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Dorada – Caldas.
- Recibo de pago Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte
- Constancia de envió mail a las diferentes Entidades Bancarias
- Constancia envió del mail al juzgado cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. poniendo en conocimiento la constancia de envió de las medidas cautelares.

Cordialmente;



GERMAN ANDRÉS PEREZ SANTAMARIA

C.C. No 1.030.5265.529 Expedida en Bogotá D.C.

T.P. No 342.858; del C.S. de la Judicatura



Andres Perez Santamaria <perezsantamariaabogado@gmail.com>

OFICIO DE EMBARGO ENTIDADES FINANCIERAS PROCESO 1100140030742021-01187-00

16 mensajes

Andres Perez Santamaria <perezsantamariaabogado@gmail.com>

22 de marzo de 2022, 11:22

Para: aembargoscaptacion@bancoavillas.com.co, notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co, impuestos@credifinanciera.com.co, Notificaciones.Judiciales@procredit-group.com, Impuestos@credifinanciera.com, asesoriaenlinea@procredit-group.com, IMPUESTOS BANCAMIA <impuestos@bancamia.com.co>, servicioalcliente@bancamia.com.co, embargos@bancamia.com.co, NOTIFICACIONES JUD BANCAMIA <notificacionesjud@bancamia.com.co>, hans_theilkuhl@coomeva.com.co, 1-54_bancoomeva@coomeva.com.co, embargosbancoomeva@coomeva.com.co, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co, notificacionjudicial@bancofalabella.com.co, notificacionesembargos@bancofalabella.com.co, cumplimiento@bancofalabella.com.co, clientes@pichincha.com.co, embargosBPichincha@pichincha.com.co, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co, servicio@bancodeoccidente.com.co, embargosbogota@bancodeoccidente.com.co, djuridica@bancodeoccidente.com.co, mgutierrezg@bancodeoccidente.com.co, eespinoza@bancodeoccidente.com.co, santaml@colpatria.com, notificacioncolpatria@colpatria.com, embarprodpa@colpatria.com, "Lemus Pulido, Monica Alejandra" <MLEMUS1@bancodebogota.com.co>, rjudicial@bancodebogota.com.co, jdiaz@bancodebogota.com.co, emb.radica@bancodebogota.com.co, YSIERR3@bancodebogota.com.co, Notificaciones@bancodebogota.net, embargos@bancopopular.com.co, servicioalcliente@bancopopular.com.co, notificacionesjudiciales@bancopopular.com.co, notificaciones juridico@itau.co, notificacionesjudiciales.securities@itau.co, servicioalcliente@itau.co, juan.ramirezg@itau.co, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co, servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, secretariageneral@bancoagrario.gov.co, centraldeembargos@bancoagrario.gov.co, requerinf@bancolombia.com.co, notificacionjudicial@bancolombia.com.co, notificaciones@davivienda.com.co, notificacionesjudiciales@davivienda.com, presidencia@bancopopular.com.co, colombia.citisevice@citi.com, accountservicescolombia@citi.com, legalnotificaciones@citi.com, legalnotificacionescitibank@citi.com, embargos.colombia@bbva.com, contactenos@bbva.com, notificacionesjudiciales@bbva.com, defensoria.bbvacolombia@bbva.com, notifica.co@bbva.com, notificaciones@bancocajasocial.com.co, notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.co, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.com.co, dtrujillo@fundaciongruposocial.co, contactenos@bancocajasocial.com, embargos@bancow.com.co, notificaciones@bancompartir.co, reclamosyrequerimientos@bancompartir.co, notificaciones@mibanco.com.co, reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, serviciocliente@gnbsudameris.com.co, jmendoza@gnbsudameris.com.co, notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co, jecortes@gnbsudameris.com.co, cumplimiento.normativo@bmm.com.co

Cc: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO PROCREDIT, BANCO BANCAMIA S.A, BANCO BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK, BANCO MUNDO MUJER, BANCO ITAU, BANCO W, SCOTIABANK COLOMBIA, GNB SUDAMERIS, BANCOMPARTIR, BANCO PICHINCHA S.A

GERMAN ANDRES PEREZ SANTAMARIA mayor de edad y vecino de esta urbe, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.030.526.529**., Expedida en Bogotá D.C., tarjeta profesional de abogado No. **342.585**, expedida por el C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso:

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.**Juzgado Cincuenta y Seis (56) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá**

1100140030742021-01187-00

DEMANDANTE: EDGARDO RAFAEL GARRIDO DIAZ**DEMANDADOS: RUBEN ANTONIO RAMIREZ JARAMILLO****MORALES MOSQUERA**

Que mediante providencia adiada de fecha **20 de enero de 2022**, (se adjunta providencia) que ordenó el embargo y retención de los dineros de las aquí demandadas:

RUBEN ANTONIO RAMIREZ JARAMILLO C.C 10.188.463

MARIA GILMA GIRALDO RIVERA C.C 41.703.655

MARTA LUCIA RIVERA HOYOS C.C 30.347.168

MARIA FERNANDA ZULUAGA RIVERA C.C

Cabe aclarar que deberán acatar el registro de la medida tal como lo ordena el art 11 del *Decreto 806 de 2020*:

"...ARTÍCULO 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial..."



Andres Perez Santamaria <perezsantamariaabogado@gmail.com>

Respuesta automática: PONER EN CONOCIMIENTO CAUTELAS DEPRECADAS No 2021-1187

1 mensaje

Juzgado 74 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co> 22 de marzo de 2022, 13:33
Para: Andres Perez <perezsantamariaabogado@gmail.com>

Cordial saludo, se acusa recibido.

Tenga en cuenta que acorde con el artículo 109 del C. G. del P. “ Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”, esto es, antes de las 5:00 p.m del día respectivo. Si su escrito se envía con posterioridad, se entenderá radicado a las 8:00 a.m del siguiente día hábil.

Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá D.C. actualmente 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 7, Edificio Jaramillo Montoya.

Tel.- (1) 2431891 Twitter @Juzgado_56PCBta

Micrositio web

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-56-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n1>

Actualice sus datos en el siguiente link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi-n8D8-yZfZDiwEOzinEYIFUOUM0VEJSOUwyV0pFWks2TTNRMUtySszZQTy4u>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Andres Perez Santamaria <perezsantamariaabogado@gmail.com>

PONER EN CONOCIMIENTO CAUTELAS DEPRECADAS No 2021-1187

1 mensaje

Andres Perez Santamaria <perezsantamariaabogado@gmail.com>

22 de marzo de 2022, 13:32

Para: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cco: Esteban Andrés Román Ruiz <abchasecretaria@gmail.com>

Señor (a)

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Transitoriamente

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF. : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA No. 2021-1187
DTE. : EDGARDO RAFAEL GARRIDO DIAZ
DDO. : RUBEN ANTONIO RAMIREZ JARAMILLO Y OTROS

ASUNTO: PONER EN CONOCIMIENTO CAUTELAS DEPRECADAS**Andrés Pérez Santamaria****C.C. 1.030.526.529****TP. 342.858**

Abogado

Perezsantamariaabogado@gmail.com

Cel. 3108876472

Bogotá - Colombia

Remitente notificado con
Mailtrack**PONER EN CONOCIMIENTO CAUTELAS DEPRECADAS.pdf**
2532K



Señor (a)

JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Transitoriamente

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF. : EJECUTIVO MINIMA CUANTIA No. 2021-1187
DTE. : EDGARDO RAFAEL GARRIDO DIAZ
DDO. : RUBEN ANTONIO RAMIREZ JARAMILLO Y OTROS

ASUNTO: PONER EN CONOCIMIENTO CAUTELAS DEPRECADAS

GERMAN ANDRES PEREZ SANTAMARIA, mayor de edad y vecino de esta urbe, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.030.526.529**, Expedida en Bogotá D.C., y tarjeta profesional de abogado **No. 342.858**, expedida por el C.S. de la Judicatura., obrando como apoderado del extremo actor, acudo a su egregio despacho en aras de solicitar poner en conocimiento la constancia de radicación de las cautelas deprecadas por su judicatura.

Cordialmente;



GERMAN ANDRES PEREZ SANTAMARIA

C.C. No 1.030.5265.529 Expedida en Bogotá D.C.

T.P. No 342.858; del C.S. de la Judicatura

2022051223

LIQUID10

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2022 a las 03:53:49 p.m.

No. RADICACION: 2022-372

OBSERVACIONES (Justificacion del Cobro) :
M.V. POR ERROR LIQUIDACION

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: \$ 20600
INCREMENTO POR CONSERVACION DOCUMENTAL: \$ 400

DETALLE RELIQUIDACION ACTOS

ACTO	TRF	VALOR
10 EMBARGO	N	1

DERECHOS DESCRIPCION

20.600 ERROR LIQUIDACION

Total a Pagar: \$

2

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OF

ECO: 07. DCTO. PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

19240 FIN:

3113714191 VLR:21000

2804766

LA DORADA

LIQUID10
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 16 de Febrero de 2022 a las 02:20:11 p.m.

No. RADICACION: 2022-372

NOMBRE SOLICITANTE: EDGARDO RAFAEL GARRIDO DIAZ
OFICIO No.: 400-22 del 09-02-2022 JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 19240

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO. EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0



Andres Perez Santamaria <perezsantamariaabogado@gmail.com>

OFICIO DE EMBARGO ENTIDADES FINANCIERAS PROCESO 1100140030742021-01187-00**Andres Perez Santamaria** <perezsantamariaabogado@gmail.com>

22 de marzo de 2022, 11:22

Para: aembargoscaptacion@bancoavvillas.com.co, notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, impuestos@credifinanciera.com.co, Notificaciones.Judiciales@procredit-group.com, Impuestos@credifinanciera.com, asesoriaenlinea@procredit-group.com, IMPUESTOS BANCAMIA <impuestos@bancamia.com.co>, servicioalclientes@bancamia.com.co, embargos@bancamia.com.co, NOTIFICACIONES JUD BANCAMIA <notificacionesjud@bancamia.com.co>, hans_theilkuhl@coomeva.com.co, 1-54_bancoomeva@coomeva.com.co, embargosbancoomeva@coomeva.com.co, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co, notificacionjudicial@bancofalabella.com.co, notificacionesembargos@bancofalabella.com.co, cumplimiento normativo@bancofalabella.com.co, clientes@pichincha.com.co, embargosBPichincha@pichincha.com.co, notificacionesjudiciales@pichincha.com.co, servicio@banco de occidente.com.co, embargosbogota@banco de occidente.com.co, djuridica@banco de occidente.com.co, mgutierrezg@banco de occidente.com.co, eespinoza@banco de occidente.com.co, santaml@colpatria.com, notificacioncolpatria@colpatria.com, embarprodpa@colpatria.com, "Lemus Pulido, Monica Alejandra" <MLEMUS1@banco de bogota.com.co>, rjudicial@banco de bogota.com.co, jdiaz@banco de bogota.com.co, emb.radica@banco de bogota.com.co, YSIERR3@banco de bogota.com.co, Notificaciones@banco de bogota.net, embargos@banco popular.com.co, servicioalcliente@banco popular.com.co, notificacionesjudiciales@banco popular.com.co, notificaciones.juridico@itau.co, notificacionesjudiciales.securities@itau.co, servicioalcliente@itau.co, juan.ramirezg@itau.co, notificacionesjudiciales@banco agrario.gov.co, servicio.cliente@banco agrario.gov.co, secretariageneral@banco agrario.gov.co, centraldeembargos@banco agrario.gov.co, requerinf@banco colombia.com.co, notificacionjudicial@banco colombia.com.co, notificaciones@davivienda.com.co, notificacionesjudiciales@davivienda.com, presidencia@banco popular.com.co, colombia.citiservice@citi.com, accountservicescolombia@citi.com, legalnotificaciones@citi.com, legalnotificacionescitibank@citi.com, embargos.colombia@bbva.com, contactenos@bbva.com.co, notificacionesjudiciales@bbva.com.co, defensoria.bbva@bbva.com.co, notifica.co@bbva.com, notificaciones@bancocajasocial.com.co, notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com.co, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.com.co, dtrujillo@fundaciongruposocial.com.co, contactenos@bancocajasocial.com, embargos@banco w.com.co, notificaciones@banco compartir.co, reclamosyrequerimientos@banco compartir.co, notificaciones@mibanco.com.co, reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, serviciocliente@gnbsudameris.com.co, jmendoza@gnbsudameris.com.co, notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co, jecortes@gnbsudameris.com.co, cumplimiento normativo@bmm.com.co
Cc: cmpi74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores:

BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO AV VILLAS, BANCO PROCREDIT, BANCO BANCAMIA S.A, BANCO BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA S.A, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK, BANCO MUNDO MUJER, BANCO ITAU, BANCO W, SCOTIABANK COLOMBIA, GNB SUDAMERIS, BANCOMPARTIR, BANCO PICHINCHA S.A

GERMAN ANDRES PEREZ SANTAMARIA mayor de edad y vecino de esta urbe, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.030.526.529.**, Expedida en Bogotá D.C., tarjeta profesional de abogado No. **342.585**, expedida por el C.S. de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso:

EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.

Juzgado Cincuenta y Seis (56) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
1100140030742021-01187-00

DEMANDANTE: EDGARDO RAFAEL GARRIDO DIAZ**DEMANDADOS: RUBEN ANTONIO RAMIREZ JARAMILLO****MORALES MOSQUERA**

Que mediante providencia adiada de fecha **20 de enero de 2022**, (se adjunta providencia) que ordenó el embargo y retención de los dineros de las aquí demandadas:

RUBEN ANTONIO RAMIREZ JARAMILLO C.C 10.188.463

MARIA GILMA GIRALDO RIVERA C.C 41.703.655

MARTA LUCIA RIVERA HOYOS C.C 30.347.168

MARIA FERNANDA ZULUAGA RIVERA C.C

Cabe aclarar que deberán acatar el registro de la medida tal como lo ordena el art 11 del *Decreto 806 de 2020*:

"...ARTÍCULO 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial..."

Teniendo en cuenta el anterior aparte normativo, me permito indicar también bajo gravedad de juramento, que el oficio aquí remitido fue descargado del aplicativo relacionado por el Despacho en el correo de fecha 09 de diciembre de 2021, por lo que ustedes, entidades financieras, están en la obligación de dar el trámite respectivo a esta solicitud, sin exigir para ello que esto deba efectuarse de manera física, por lo que se estaría actuando en contravía de lo preceptuado por dicho aparte normativo.

NOTA: La renuncia a efectuar la presente solicitud, será elevada ante un Juez de la República, para la de su competencia.

con copia al JUZGADO 56vDE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ mail cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

--

Andrés Pérez Santamaria

Abogado

Perezsantamariaabogado@gmail.com

Cel. 3108876472

Bogotá - Colombia



Remitente notificado con
Mailtrack



2021-01187 OficioEmbargoBancos.pdf
116K

46

BOGOTÁ EN CANON
DIRECTORIO DE PROCESOS

LIQUID47 4700117909
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 08:24:24 a.m.
No. RADICACION: 2022-21320

NOMBRE SOLICITANTE: EDGARDO RAFAEL BARRIDO
OFICIO No.: 00399-22 del 09-02-2022 JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIP de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS 20523450 BOGOTÁ D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
17 CANCELACION	N	1	21.800	400
			=====	=====
			21.800	400
Total a Pagar:			\$ 22.200	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 00399 PIN: VLR:22200

47

20

4700117910
B. BOGOTÁ NORTE LIQUID47
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 24 de Marzo de 2022 a las 08:24:33 a.m.
No. RADICACION: 2022-163939

MATRICULA: 50N-20523450

NOMBRE SOLICITANTE: EDGARDO RAFAEL BARRIDO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$18000
ASOCIADO AL TURNO No: 2022-21320
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 00399 PIN: VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Fecha de Consulta : Lunes, 11 de Julio de 2022 - 02:17:55 P.M.

Número de Proceso Consultado: 11001400307420210118700

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
074 Juzgado Municipal - CIVIL	JUZGADO 74 CIVIL MUNICIPAL - JUZGADO 56 PEQUEÑAS C

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Estados

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EDGARDO RAFAEL GARRIDO DIAZ	- MARIA FERNANDA ZULUAGA RIVERA - MARIA GILMA GIRALDO RIVERA - MARTA LUCIA RIVERA HOYOS - RUBEN ANTONIO RAMIREZ

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Jul 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/07/2022 A LAS 10:30:03.	08 Jul 2022	08 Jul 2022	07 Jul 2022
07 Jul 2022	AUTO TERMINA PROCESO ARTICULO 317 C.G.P	SIN COSTAS			07 Jul 2022
01 Jun 2022	AL DESPACHO				31 May 2022
02 May 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RTA REGISTRO INSTRUMENTOS			03 May 2022
22 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRAMITE OFICIOS			24 Mar 2022
22 Mar 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	TRAMITE OFICIOS			23 Mar 2022
14 Feb 2022	ENTREGA DE OFICIOS	ENVIO OFICIOS DE EMBARGO, APODERADO Y REGISTRO NORTE Y LA DORADA; PARA TRÁMITE.			14 Feb 2022
03 Feb 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD OFICIOS			03 Feb 2022
20 Jan 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2022 A LAS 12:18:39.	21 Jan 2022	21 Jan 2022	20 Jan 2022
20 Jan 2022	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	NO SE PUBLICA LA PROVIDENCIA QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 9 DEL DECRETO 806 DEL 2020			20 Jan 2022
20 Jan 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 20/01/2022 A LAS 12:18:19.	21 Jan 2022	21 Jan 2022	20 Jan 2022
20 Jan 2022	AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO				20 Jan 2022
06 Dec 2021	AL DESPACHO POR REPARTO				03 Dec 2021

02 Dec 2021	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 02/12/2021 A LAS 11:09:18	02 Dec 2021	02 Dec 2021	02 Dec 2021
-------------	-----------------------	---	-------------	-------------	-------------